



DATOS GENERALES			
Fecha: 25 – 03 - 2023		Cód. Registro: 792	
Estudiante que diligencia:	JAIRO TORRES MARQUEZ	Cédula estudiante: 1.003.315.197	
Área o Materia:	PENAL X	CIVIL	FAMILIA
Asunto:	Sin problema jurídico definible: ___		Con problema jurídico definible: <u>  x  </u>
Detalle: Daño en bien ajeno.			

DATOS DE LAS PARTES			
CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: WILMER ENRIQUE OJEDA OJEDA	CEDULA: 84006193	NOMBRE: TITO ERNESTO GREGORIO CORDOBA	CEDULA: 1065650954
DIRECCIÓN: Diagonal 18B 25ª – 72 Los Fundadores.		DIRECCIÓN: N/A	
TELÉFONO Y/O CELULAR: 3043491617		TELÉFONO Y/O CELULAR: N/A	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS SOLICITANTE		
RECIBO PÚBLICO: N/A	SISBEN: N/A	OTRO: N/A
ESTRATO: N/A		
EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN: N/A		
DOCUMENTO SOPORTE: N/A		

DESCRIPCIÓN
<b>HECHOS</b>
Primero: El señor Wilmer Ojeda, es miembro activo y presidente de la junta de acción comunal del barrio los fundadores de Valledupar, donde como líder social, su trabajo es servirle a la comunidad en sus problemáticas.
Segundo: el señor Wilmer afirma que, el tito y el señor Jose, han estado calumniándolo, al decir que el señor Wilmer intimida a los comunales del grupo de acción comunal de la comuna 4 de Valledupar, para que sigan sus ideologías y apoyen a los candidatos políticos que él diga
Tercero: además, el señor Wilmer afirma que, el señor tito, ha llegado al punto de afirmar al grupo comunal que, el señor Wilmer maltrata a su esposa. y el señor Jose, que el señor Wilmer induce a crear discordias y maltrato entre los comunales.
<b>PRETENSIONES</b>
<i>Se deben relacionar las pretensiones del caso expresadas con precisión y claridad conforme los hechos enunciados.</i>
1. Resolver con satisfacción el conflicto.
<b>PROBLEMA JURÍDICO</b>
<i>Establecer jurídicamente cuál (es) es (son) el (los) problema (s) sujeto al asunto</i>



1. Injuria y calumnia
<b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b>
<i>De manera argumentativa exponga los fundamentos normativos y/o jurisprudenciales que sustentan la solución al problema jurídico</i>
De la injuria y la calumnia ART. 220. —Injuria
El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años ( <b>hoy dieciséis (16) meses a cincuenta y cuatro (54) meses</b> ) y multa de diez (10) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes ( <b>hoy trece punto treinta y tres (13,33) a mil quinientos(1.500)</b> ).
<b>SOLUCIÓN</b>
<i>Determinar la solución que se propone para resolver el problema jurídico planteado</i>
Que se llegue a un acuerdo entre las partes para así dirimir dicho conflicto.
<b>PROPUESTAS DE CONCILIACION</b>
<i>Consigne diferentes alternativas o propuestas de conciliación para resolver el conflicto planteado</i>
<b>que el convocante se comprometa a brindar una disculpa de carácter público para que se esclarezca el buen nombre del convocante.</b>
<b>VERIFICACIÓN PROBATORIA</b>
<i>Relacionar las pruebas anexas e identificar las que considere necesarias para adelantar el trámite</i>
Copia de solicitud de fiscalía.

<b>Asunto Conciliable por competencia:</b>	<b>Si: <u>  x  </u></b>	<b>No: <u>  </u></b>
--	-------------------------	----------------------

OBSERVACIONES: ninguna

---



---



---

**ELABORÓ**  
JAIRO TORRES MARQUEZ

**REVISIÓN**  
  
  
**ASESOR CENTRO DE CONCILIACION**  
Fecha: \_\_\_\_\_

**ESTUDIANTE CONCILADOR**  
Fecha: 25 – 03 – 2023



**Universidad  
de Santander**  
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación  
**UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**ESTUDIO DEL CASO  
CEC-FT-026-UDES**

Versión: 08

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

COPIA CONTROLADA